

RESOLUCIÓN No.116
De 9 de febrero de 2010

Que aprueba el Texto Único de la Ley 49 de 1984, que adopta el Reglamento Orgánico del Régimen Interno de la Asamblea Nacional

**EL PLENO DE LA ASAMBLEA NACIONAL,
EN USO DE SUS FALCULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES,**

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 66 de 30 de octubre de 2009, se modificaron y adicionaron artículos a la Ley 49 de 4 de diciembre de 1984, que adoptó el Reglamento Orgánico del Régimen Interno de la Asamblea Nacional;

Que el artículo 42 de la Ley 66 de 2009, facultó a la Comisión de Credenciales, Justicia Interior, Reglamento y Asuntos Judiciales para preparar un Texto Único de la Ley 49 de 1984, en forma de numeración consecutiva, comenzando desde el artículo 1;

Que la referida Comisión preparó y aprobó el Texto Único de la Ley 49 de 1984, contentivo de las modificaciones, adiciones y derogaciones aprobadas por la Ley 7 de 1992, la Ley 3 de 1995, la Ley 39 de 1996, la Ley 12 de 1998, la Ley 16 de 1998, la Ley 35 de 1999, la Ley 57 de 2002, la Ley 25 de 2006, la Ley 16 de 2008, la Ley 28 de 2009 y la Ley 66 de 2009;

Que la preparación del Texto Único se ejecutó de acuerdo con las siguientes reglas de adecuación y estructuración, previstas en el artículo 42 de la Ley 66 de 2009:

1. Realizar los ajustes implicados por las modificaciones, adiciones y derogaciones aprobadas hasta el momento respecto del Reglamento Orgánico del Régimen Interno de la Asamblea Nacional.
2. Introducir todo ajuste de referencia cruzada o de mención no incluido.
3. Realizar los ajustes formales y estructurales del Reglamento Orgánico del Régimen Interno de la Asamblea Nacional de acuerdo con la técnica legislativa.

Que corresponde al Pleno de la Asamblea Nacional la aprobación del Texto Único del Reglamento Orgánico del Régimen Interno como el instrumento normativo necesario para regular el proceso legislativo y el funcionamiento del Órgano Legislativo.

RESUELVE:

Primero: Aprobar el Texto Único de la Ley 49 de 4 de diciembre de 1984, que adopta el Reglamento Orgánico Interno de la Asamblea Nacional.

Segundo: Ordenar la publicación del Texto Único de la Ley 49 de 4 de diciembre de 1984 en la Gaceta Oficial.

Tercero: Esta Resolución empezará a regir desde su aprobación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada el Palacio Justo Arosemena, Ciudad de Panamá, a los días 9 días de febrero de dos mil diez.

El Presidente,



José Luis Varela R.

El Secretario General,



Roberto Quintero